



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

2017-00064-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez, Santander, 25 de Noviembre de 2020

La Secretaria,

**SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

**Vélez, doce de enero de dos mil veintiuno.**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que los demandados cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No. 049-0067-002407042 de fecha 29 de Diciembre de 2015, gastos, costas judiciales, honorarios y demás, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR POR TERMINADO**, el presente proceso Ejecutivo propuesto por la Doctora **MARLENY RAMIREZ RAMIREZ**, apoderada judicial de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER.- LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN"**, Contra **JOSE ISAAC GONZALEZ PARDO Y YEIMER IVAN GONZALEZ MOGOLLON**, por pago total de la obligación, gastos, costas judiciales del proceso.

**SEGUNDO:** No se ordena el levantamiento de medidas cautelares, por cuanto las mismas no se decretaron.

**TERCERO: INDICAR QUE** no es procedente, por ahora, el desglose del título valor, en razón a que la petición debe ser presentada por el deudor, conforme lo ordena el numeral 3 del artículo 116 el C.G.P

**CUARTO: ACEPTAR** la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

2017-00064-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE  
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

**QUINTO:** En firme esta providencia ARCHIVASE el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN  
ORALIDAD.

Hoy 13/01/2021 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. 001.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO  
SECRETARIA